



NPD/AMM/JCN/gpl/

CONSEJO REGIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

07 ENE 2013

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N° 000015

ANTOFAGASTA, 07 ENE 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificados de evaluación de esta Dirección Regional; Actas de selección de Comités de Especialistas y de Jurados, según corresponda, en relación a las líneas de Infraestructura Cultural; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Fomento de las Artes; Fomentos de la Artesanía; de Desarrollo Cultural Regional; Fomento Mercado para las Artes; de Investigación y Formación, todas referidas a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Convocatorias 2013; Certificado emitido por el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativo a la redistribución de los recursos FONDART 2013 alcanzado con fecha 27 de Diciembre del 2012 en sesión Ordinaria del Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Acta del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta, de fecha 3 de enero de 2013, que aprueba la propuesta de redistribución de recursos asignados al FONDART ámbito regional convocatoria 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos

NPD/AMM/JCN/gpl/

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de **Infraestructura Cultural**; de **Desarrollo de las Culturas Indígenas**; de **Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural**; de **Fomento de las Artes**; **Fomentos de la Artesanía**; de **Desarrollo Cultural Regional**; **Fomento Mercado para las Artes**; de **Investigación y Formación**, Convocatoria 2013, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exenta N°s, 3362, 3358, 3363, 3364,3359, 3361,3360,3365, del 09 de Agosto de 2012, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, con respecto a los concursos públicos de las Líneas de Infraestructura Cultural; de Desarrollo de las Culturas Indígenas; de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; de Fomento de las Artes, en sus áreas de danza, teatro, artes circenses, folclore, artes visuales y fotografía, y de Desarrollo Cultural Regional, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas designados por el Directorio Nacional, procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en certificados emitidos por esta Dirección Regional; y que, los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento de cada Jurado, designado de igual forma, a quienes corresponde la selección y determinación de asignación de recursos.

Que, según consta en acta del respectivo Jurado de fecha 26 de diciembre de 2012, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los especialistas.

Que, por otra parte, en relación a las Líneas de Investigación y Formación, de Fomento del Mercado para las Artes y de Fomento de la Artesanía, de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas encargados de la etapa de evaluación y de selección, según consta en actas de fecha 17 de diciembre de 2012, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección y determinación de asignación de los recursos.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo de selección.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.461, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 3362, 3358, 3363, 3364,3359, 3361,3360 y 3365, de 2012, con sus modificaciones, que aprueban las Bases de Concursos Públicos, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas No. 569 de 15 de noviembre de 2012; de esta Dirección Regional, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y de Jurado, todas relativas a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Convocatoria 2013, líneas **Infraestructura Cultural**; de **Desarrollo de las Culturas Indígenas**; de **Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural**; de **Fomento de las Artes**; **Fomentos de la Artesanía**; de **Desarrollo Cultural Regional**; **Fomento para el Mercado de las Artes**; de **Investigación y Formación**; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2013, en


NPD/AMM/JCN/gpl

las líneas que en cada caso se indica, conforme consta en Actas de Comité de Especialistas y de Jurado de fechas 17 y 26 de diciembre de 2012:

FOLIO	TÍTULO	LÍNEA	RESPONSABLE	RUT	MONTO ASIGNADO
9994	Digitalizando el Patrimonio Indígena Licanantay	Desarrollo de las Culturas Indígenas	Asociación Cultural Atacameña de Tradiciones y Costumbres Comuna de Calama	73289100-5	\$ 2.618.092
15280	Rescate y Sistematización de la memoria histórica de la Villa Covadonga, Tocopilla	Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural	Carlos Daniel Toloza Sánchez	16613937-6	\$ 4.280.000
17773	Coska Pueblo de Encanto, Cien Años de Fé y Tradiciones	Desarrollo de las Culturas Indígenas	Jaime Mario Flores Aparicio	10379397-1	\$ 2.968.878
22319	Patrimonio histórico de Caleta Robles, Mejillones. Expediente técnico de protección	Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural	Instituto de Arqueología Náutica y Subacuática	53310679-K	\$ 9.196.666
23147	Cancionero tradicional de lakitas; del altiplano al aula musical	Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural	Francisco Javier Muñoz Barros	13759577-K	\$ 5.610.000
893	Nuevas formas de preservar: Uso de Escáner 3D en la colección paleontológica del MUHNAL	Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural	Patricio Gonzalo López Mendoza	13084184-8	\$ 7.260.400
1084	Testimonio de Inocencia, fotografía al infante en entorno periférico de la provincia de Antofagasta	Fomento de las Artes	Angélica Araya Arriagada	13208637-0	\$ 8.488.021
6527	Puesta en valor de las colecciones arqueológicas del Sector La Chimba (Museo de Antofagasta).	Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural	Daniela Alejandra Meza Marchant	15845119-0	\$ 9.100.740
9366	Itinerancia Pedagógica Musical en Alto el Loa	Desarrollo de las Culturas Indígenas	Gustavo Fernando Araya Pérez	13529233-8	\$ 6.936.703
11186	"Solitario". Montaje de Circo Contemporáneo	Fomento de las Artes	Rodrigo Cristián Antonio Núñez Aldanes	8912546-4	\$ 8.524.389
13596	Retratos de la Inmigración	Fomento de las Artes	Francisco Álvarez Villarroel	15679713-8	\$ 7.341.550
16197	Organización Campeonato Regional de Cueca Adulto	Desarrollo Cultural Regional	Juan Carlos Arquero Jiménez	5231133-0	\$ 4.877.772
16400	Equipamiento Centro Cultural Bicentenario	Desarrollo Infraestructura Cultural	Comisión Comunal Bicentenario	65915260-6	\$ 5.664.500
16594	Rupestre Urbano	Fomento de las Artes	Gabriel Lorenzo Becerra Espina	10046442-K	\$ 3.580.800
19011	Murales de Mosaico en Servicio Médico Legal de Antofagasta	Fomento de las Artes	Mónica Edith Jorquera Cox	8720046-9	\$ 5.450.000
8156	Itinerancia obra Vorágine 2013	Fomento del Mercado para las Artes	Ignacio Andrés Yovane Grandón	15956276-K	\$ 7.707.192
15498	Alba Emoting, Formación Nivel I. Técnica Emocional para interpretes escénicos	Formación e Investigación	Arlette Ariane Ibarra Valenzuela	10072522-3	\$ 2.612.810
12662	Capacitación Continua en Danza	Formación e Investigación	Rosita Lara Amas	13013622-2	\$ 6.073.230
19746	Juguemos y Cantemos con el Teatro	Formación e Investigación	Gabriela del Rosario Vega Ureta	9763707-5	\$ 9.976.700

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento,


NPD/AMM/JCN/gp

Convocatorias 2013, conforme consta en Actas de Comité de Especialistas y de Jurado, de fechas 17 y 26 de diciembre de 2012:

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE
7121	Intervención Restaurativa Asientos Escultóricos Paseo del Mar	Adriana Urbina Riess
10348	Recuerdos del Tren Longuino: Entre el Desierto	Héctor Leonardo Fuentes Campos
17329	Redescubriendo la identidad del patrimonio salitrero de la Comuna de María Elena	Carla Esther del Pilar Nova Nova
5978	Taller de Cómics Patrimonial	Tomislav Ostoic Papic
19541	La Isla	Corporación de Pintores los del Norte Antofagasta

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del Actas de Comité de Especialistas y/o de Jurados de fechas 17 y 26 de diciembre de 2012 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Dirección Regional, a través del Área respectiva, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por la Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales de personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la respectiva Dirección Regional.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Área respectiva de esta Dirección Regional, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.


NPD/AMM/JCN/gp1

ARTÍCULO SEPTIMO: CERTIFÍQUESE, por el Área respectiva de esta Dirección Regional, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, la Cédula Nacional de Identidad y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por esta Dirección Regional en la tipología "Fondart" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Dirección Regional, región de Antofagasta, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- postulantes individualizados en el artículo primero.